

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **127**

Fecha Estado: 11/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320050136500	Ordinario	LUIS FERNANDO RESTREPO AGUDELO	EADE S.A ESP	Auto ordena oficiar se dispone OFICIARa la sociedad BBVA FIDUCIARIA S.A., para que en el término perentorio de cinco (05) días, so pena de hacerse acreedor de las sanción previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996,aporte los cálculos y/o liquidaciones que soportan la consignación realizada en el proceso de la referencia.Librese la comunicación respectiva, aportándose copia de la presente decisión. Descargar Atuo	10/09/2020		
05001310501320140146200	Ejecutivo Conexo	RODRIGO OSORIO OCHOA	FABIO DE JESUS CASTRO TEJADA	Auto ordena oficiar se ordena oficiar al BANCO DE BOGOTÁ ratificando la medida cautelar decretadaen la Cuenta Corriente N° 125582 y/o Cuenta de Ahorros 276724, que posee el ejecutado para que haga efectivo el traslado de los dineros que tienen congelados, y realice el depósito judicial a la cuenta bancaria del JuzgadoNo. 050012032013 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA,lo más pronto posible.	10/09/2020		
05001310501320160033100	Ordinario	HERBERT VARGAS ARANGO	MARIA EUGENIA PIEDRAHITA SANCHEZ	Auto ordena correr traslado corre traslado a las partes de dicho dictamen por el término de tres (3) días para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen.	10/09/2020		
05001310501320170041100	Ordinario	MARLENY DEL SOCORRO LOPEZ VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto ordena liquidación liquida costas Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.	10/09/2020		
05001310501320170041200	Ordinario	MARIA BERTHA BENITEZ LAVERDE	COLPENSIONES	Auto ordena liquidación Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.	10/09/2020		
05001310501320170050900	Ordinario	JOSE FERNANDO. ALVAREZ MEJIA	COLPENSIONES	Auto ordena liquidación liquida costas, El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.	10/09/2020		

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320170095600	Ordinario	CLAUDIA BOTERO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto ordena liquidación Liquida Costas. El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.	10/09/2020	
05001310501320180031500	Ejecutivo Conexo	MARGARITA MARIA ESCOBAR DE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación liquida costas, l cumplirse con los presupuestosdel artículo 366 del CPG, el despacho aprueba y declaraen firme las costas y agencias en derecho.	10/09/2020	
05001310501320180036600	Ordinario	GLADYS PATRICIA OVIEDO MONSALVE	COLPENSIONES	Auto ordena liquidación liquida costas. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.	10/09/2020	
05001310501320180048800	Ordinario	MAURO ALBERTO PEREZ ARBELAEZ	GERERDO ALFREDO PASOS ZUÑIGA	Auto pone en conocimiento Se repone auto anterior. Se requiere al apoderado de la parte actora para que NOTIFIQUE la demanda al accionado GERARDO ALFREDO PAZOS ZUÑIGA, remitiéndole citación al canal digital que le fue enterado, advirtiéndosele que de no comunicarse con el despacho al canal digital j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, le será nombrado curador ad-litem.	10/09/2020	
05001310501320180068100	Ordinario	MARTHA CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ	PORVENIR S.A	Auto ordena liquidación liquida costas, Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros	10/09/2020	
05001310501320190011300	Ordinario	KATIA MILENA BARRETO FLOREZ	CARLOS MARIO LONDOÑO SIERRA	Auto pone en conocimiento REPONER el autoN°779 del 1 de septiembre de 2020,en el sentido de tener por decretada la prueba testimonialsolicitada por la pasiva en los procesos acumulados 2019-00113 y 2019-00226de los señores HECTOR GUTIERREZ GUTIERREZ, GLADYS CELENY ECHAVARRIA y WIRLEIDYS ANDREINAPÉREZDE OCANDO.Email	10/09/2020	
05001310501320190016600	Ordinario	MARGARITA MARIA SANCHEZ GUTIERREZ	ALIANZA ANALITA DE SINIETROS E INVESTIGACIONES S.A.S	Auto ordena archivo Del proceso por conciliación. Descargar Acta.	10/09/2020	

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 3	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190025200	Ordinario	JORGE ALEXANDER QUERUBIN RODRIGUEZ	NORIA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se da por no contestada la demanda respecto a la accionada NORIA SAquien pese a haberse dado notificada por conducta concluyente, no dio respuesta al libelo gestor. Se ADMITE el llamamiento en garantía presentado por la accionada EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA (VIVA)en forma oportuna, y con los requisitos establecidos en el artículo 65 CGP y 25 CPL, frente a RIO ARQUITECTURA E INGENIERIA SA y ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E INGENIERIA SA en calidad de pertenecientes al CONSORCIO YALÍ, y de igual manera a COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFIANZA SA. De igual manera y en atención a lo expuesto en la contestación de lademanda por la accionada EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA (VIVA)se ordena citar en calidad de Litisconsorte necesaria por pasiva al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 del CGP.	10/09/2020	
05001310501320190027700	Ordinario	MARTA ELISA CARVAJAL TORRES	PORVENIR	Auto ordena oficiar se ordena exhortar a Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño y a la Cámara de Comercio de Medellín fin de que certifiquen dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción del requerimiento, so pena de sanciones, si la sociedad LLANTAS DE ORIENTE LIMITADA EN LIQUIDACIÓN NIT 890926053-4 y el señor HECTOR JAIME QUINCHIA ARANGO C.C. 70.116.979, tienen reportado alguna canal digital de notificaciones. En el mismo sentido se ordena exhortar a la EPS SURA y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, paraque suministre los datos de contacto y el EMAIL si lo tiene del señor HECTOR JAIME QUINCHIA ARANGO C.C. 70.116.979. Expídanse los oficios respectivos, los cuales se tramitaránpor el despacho.	10/09/2020	
05001310501320190038000	Ejecutivo Conexo	GLORIA INES MORALES GIRALDO	JAIRO ALBERTO GIRALDO MONTAYA	Auto ordena seguir adelante ejecucion Descargar auto.	10/09/2020	

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 4	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190038200	Ordinario	HAIDER ANTONIO URAN GALLEG0	PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DA por contestada la demanda, concede 10 días a las accionadas, FIJARFECHA para audienciadel artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatutoparael próximotrece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30) audiencii la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁcon el proceso radicado 2019-0539-00 y 2020-0013, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia	10/09/2020	
05001310501320190045500	Ordinario	LUZ MERY MUÑOZ ECHAVARRIA	MISION EMPRESARIAL S.A.	Auto pone en conocimiento lacontinuación de laaudiencia del artículo77del CPTYSSseguida de la audiencia del artículo 80, será realizada en la fecha y hora que se había programado con antelación, esto es,el17de septiembrede 2020 a las 9:00a.m.En atención a lo establecido en los artículos1y 7del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtualesutilizando la plataforma MICROSOFT TEAMSo LIFESIZE, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020,debiendo reportar al Despacho,por lo menoscontres (3) días de antelación, al correo electrónicoj13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.	10/09/2020	
05001310501320190052600	Ordinario	LUCERO VELASQUEZ CASTRILLON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se hace necesario reprogramarlaaudiencia del artículo77del CPTYSSseguida de la audiencia del artículo 80del mismo estatuto para el día DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).	10/09/2020	

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 5	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320190053900	Ordinario	EDILBERTO ORTIZ CASTRO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento da por contestada, imparte carga dinamica, concede 10 días. FIJARFECHApara audienciadel artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatutoparael próximotrece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) audienciaa la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.Invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, siendo que existe un factor común en las dinámicas del litigio, ésta audiencia se CONCENTRARÁcon el proceso radicado 2019-0382 y 2020-0013, y deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado a la diligencia.	10/09/2020	
05001310501320190061600	Ordinario	MARIA SENELIA RODRIGUEZ ARANGO	OSAREL S.A.S	Auto pone en conocimiento se reprograma la audiencia señalada en el presente proceso para el próximo veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00am), fecha en la que se realizarán las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL.	10/09/2020	
05001310501320200002000	Ordinario	GUSTAVO DE JESUS MORALES PATIÑO	MAMUT 303 COLISIONES S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia tendiendo a que la pasiva subsano los requisitos solicitados por el despacho en término, cumpliendo así la respuesta con losrequisitos del artículo 31 del CPTYSS,téngasepor contestada la demanda. Por lo anterior, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 del CPL,seguida de la audiencia del artículo 80 del mismo estatuto, eldíaVEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad para asistir a la audiencia hasta las 3:30 P.MAhora, de conformidad con el artículo 54 del CPT, se ordena incorporar como prueba oficiosa los documentos anexos por el apoderado de la parte demandante en memorial del 6 de julio de 2020militantes a folios 120 a 163,atendiendo a la importancia de los mismos, por ello, secorre trasladopor el término de tres (3) días a la parte demandada de los documentos mencionados para que se pronuncie si a bien lo tiene.	10/09/2020	
05001310501320200003100	Ordinario	STELLA MARIA GONZALEZ OSPINA	PROTECCION	Auto ordena correr traslado a las partes el expediente nuevamente, pues el que se encuentra en el expediente digital carece de algunas piezas procesales	10/09/2020	

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 6	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320200006200	Ordinario	MOSQUERA FRANCO MARIA ISABEL	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBAy definir que el cumplimiento del deber de información respecto delademandante, debe ser demostrado por la AFPPROTECCIONES.AY PORVENIR SA. En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.TERCERO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.CUARTO:FIJARFECHApara audienciadel artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatutoparael próximotrece (13) de enero del año dos mil veintiuno (2021) a las tres de la tarde (3:00 pm) audiencii la quedebarán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	10/09/2020	
05001310501320200007400	Ordinario	LUZ MARINA RODAS CHAMORRO	AFP PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento ar por contestada la demanda e IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBAy definir que el cumplimiento del deber de información respecto delademandante, debe ser demostrado por la AFPPROTECCIONES.A.y COLFONDOSEn consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.TERCERO: NO DECRETAR el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandante. CUARTO: FIJARFECHApara audienciadel artículo 77 del CPTYSS, y a continuación y el mismo día, la del artículo 80 del mismo estatutoparael próximoCuatro (4) de diciembre del año dos mil mveinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) audiencii la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.audiencia concentrada	10/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200010600	Ordinario	TUBY INES COGOLLO REGINO	AFP COLFONDOS S.A	Auto pone en conocimiento DAR por contestadas la demanda e IMPARTIR CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBAydefinir que el cumplimiento del deber de información respecto de la demandante, debe ser demostrado por la AFP COLFONDOS En consecuencia, se otorga el término de 10 días, a la referida, para aportar las pruebas que consideren necesarias para el cumplimiento de lo ordenado.SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS en el proceso, conforme lo motivado.TERCERO: NO DECRETAR el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandante. CUARTO: FIJAR FECHA para audienciadel artículo 77 del CPTYSS, y a continuación yel mismo día, la del artículo 80 del mismo estatutoparael próximoCuatro (4) de diciembre del año dos mil mveinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am) audienciaa la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma.	10/09/2020		
05001310501320200015800	Tutelas	JAVIER DARIO BETANCUR MEJIA	COOMEVA EPS	Auto ordena oficiar se ordena oficiar a COOMEVA EPS, con el fin de dar cumplimiento a la circular N° DESAJM15-175 del 13 de enero de 2014 emitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.	10/09/2020		
05001310501320200017600	Ordinario	MARIA EUGENIA CARDONA CARVAJAL	SOLUCIONES EFECTIVAS SAS	Auto inadmite demanda contestacion de demanda, concede 5 días para subsanar requisitos	10/09/2020		
05001310501320200023400	Ordinario	FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA BENITEZ	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, EDU	Auto que aclara e procede a corregir el auto de fecha Septiembre ocho (8) de las calendas, en atención a que se enunció un nombre diferente al aquí demandante. En atención a lo anterior, y para todos los efectos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 286 del CGP se corrige el nombre del demandante el cual, para todos sus efectos será el señor FRANCISCO ANTONIO MOSQUERA BENITEZ.	10/09/2020		
05001310501320200025400	Ordinario	CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE ALZATE	JUAN DE DISO MARIN LOPEZ	Auto inadmite demanda concede 5 días para suibsanar requisitos so pena de rechazo. descargar auto.	10/09/2020		
05001310501320200027200	Ordinario	MARIA DINNER CARDENAS GIRALDO	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a los demandados,segúnlo dispuesto en el parágrafo del artículo 41 del CPTSS modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndolesde presente que disponende un término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo, de la cual se lesentregará copia auténtica para el traslado de rigor al surtir la notificación.Realícese por secretaría de despacho la notificación a la entidad pública.	10/09/2020		

ESTADO No. 127		Fecha Estado: 11/09/2020			Página: 8	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001310501320200027500	Ordinario	JHON JAIRO OSPINA VARGAS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanar requisitos so pena rechazo	10/09/2020	
05001410500420160148601	Ordinario	LEYDY JOHANA ESCUDERO HIGUITA	IAC GESTION ADMINISTRATIVA	Auto ordena correr traslado se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. DESCARGAR AUTO.	10/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)